

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

EL MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO, Secretario General de Acuerdos “I”, con fundamento en artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 21 y 22 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; así como los numerales 11 fracción V, 12 fracción IV y 15 fracciones I y X del Reglamento Interior del Tribunal, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.

Con fundamento en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como los numerales 21 y 22 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; y por acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior en Sesión Plenaria del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, se declaran días inhábiles del año dos mil veinticuatro los que a continuación se indican:

ENERO	DEL LUNES 1 AL VIERNES 5
FEBRERO	LUNES 5
MARZO	LUNES 18 DEL LUNES 25 AL VIERNES 29 (CORRESPONDIENTE A SEMANA SANTA)
MAYO	MIÉRCOLES 1 Y VIERNES 10
JUNIO	LUNES 17 (DÍA DEL TRABAJADOR DEL TJACDMX)
JULIO	DEL LUNES 15 AL MIÉRCOLES 31 (PRIMER PERÍODO VACACIONAL) REANUDANDO LABORES EL JUEVES 1 DE AGOSTO
SEPTIEMBRE	LUNES 16
NOVIEMBRE	VIERNES 1 Y LUNES 18
DICIEMBRE	DEL LUNES 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 AL LUNES 6 DE ENERO DEL AÑO 2025 (SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL), REANUDANDO LABORES EL MARTES 7 DE ENERO DE 2025

En consecuencia, se declara que en esos días se suspenderán las labores generales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como los plazos y términos inherentes a todos y cada uno de los trámites, procedimientos y medios de impugnación competencia del Tribunal, incluidos los de su Órgano Interno de Control y de su Unidad de Transparencia, en relación con la recepción, tramitación y respuesta de solicitudes de acceso a información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, todo lo cual en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Por otro lado, se declaran hábiles y laborables los períodos vacacionales señalados, únicamente para efecto de la realización de actos administrativos de la Dirección General de Administración, así como para la celebración de las sesiones de los comités u órganos colegiados relacionados con dichos actos.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023

(Firma)

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS “I”